



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2019/4410L
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
Fecha:	5 DE JULIO DE 2019
Número:	13/2019
Secretaría General y Organización	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D.ª Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D.ª Mª Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D.ª Mª Lourdes Abad Martínez D.ª Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D.ª Cristina Navarro García D. Carlos Vizcaíno Sánchez D.ª Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla
Concejales G.M. Ciudadanos	D. Armando José Esteve López D.ª Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira
Concejales G.M. P.P.	D.ª Hortensia Pérez Villarreal D. Ramiro Miralles Cantó
Concejales G.M. Compromis per Novelda	D.ª Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D.ª Mª Jesús Agües Martínez-Díez
Concejales G.M. Vox	D.ª Margarita Serrano Mira
No asisten	
Sr. Secretario	D. Fernando Miguel Marqués Bebia
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cinco de julio de dos mil diecinueve, celebra sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. Aprobación de la urgencia de la sesión
2. Aprobación del borrador del acta de la sesión Constitutiva del Ayuntamiento de 15 de junio de 2019
3. Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta al Pleno:
 - 3.1. Resolución relativa a delegaciones de la Alcaldía
 - 3.2. Resolución relativa a nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y su celebración
 - 3.3. Resolución relativa a nombramiento de Tenientes de Alcalde
 - 3.4. Resolución de delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local
4. Constitución de los grupos políticos de esta Corporación: escritos de los distintos partidos políticos con representación municipal, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación
5. Propuesta de resolución para establecer la hoja de ruta encaminada a la recuperación de la jornada laboral de las y los trabajadores del conservatorio de danza, conservatorio de música, del servicio de atención temprana y todo el personal del ayuntamiento que se encuentre recortado en su jornada laboral
6. Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno
7. Creación y composición de las Comisiones Informativas Municipales
8. Creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas
9. Nombramiento representantes del Excmo. Ayuntamiento de Novelda en distintos organismos
10. Propuesta de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la corporación
11. Modificación de Créditos n.º 20 Presupuesto 2019, por Créditos Extraordinarios 4-19

ORDEN DEL DÍA

1) APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para motivar la urgencia de la sesión, estribando en la necesidad de poner en marcha cuanto antes el funcionamiento político-administrativo para tramitar los asuntos incluidos en el orden del día y antes del próximo pleno ordinario.

El Sr. Esteve López solicita la palabra para indicar que la convocatoria no es urgente, pues los asuntos del orden del día no lo justifican, y añade que, con ello se restan derechos a los concejales puesto que tienen menos tiempo para estudiar los asuntos, y la urgencia es un procedimiento extraordinario que de no motivarse se incurre en arbitrariedad y podría ser recurrido.

El Sr. Alcalde responde que se trata de una cuestión subjetiva, y que la urgencia viene recogida en la convocatoria. Además indica que, es necesario poner en marcha el gobierno municipal para mejorar el funcionamiento de los servicios.

2) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE 15 DE JUNIO DE 2019.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

3) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO:

3.1. RESOLUCIÓN RELATIVA A DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA

Número de Resolución 2019/1467

Fecha de Resolución: 19/06/2019

RESOLUCIÓN

Resultando precisa la configuración de las distintas Concejalías en la que se estructura el Ayuntamiento de Novelda en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con lo criterios de racionalidad organizativa, considerando lo preceptuado en los arts. 21.1. a) y art.23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), arts. 41.2 y 45 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), arts. 34 a 36 del ROM, y teniendo en cuenta la regulación de las competencias de los Municipios contenida en los artículos 25 a 27 de la LRBRL.

*En virtud de lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO.- Crear y configurar en el Ayuntamiento de Novelda las Concejalías que a continuación se especifican, con los objetivos, competencias y medios que para cada una se determinen:

1- CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS; ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y URBANÍSTICAS; DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
2- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN; GESTIÓN URBANÍSTICA; ACCESIBILIDAD Y CICLO HÍDRICO
3- CONCEJALÍA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO; ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y MUSEO; JUVENTUD; RECURSOS TECNOLÓGICOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD; Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA
4- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
5- CONCEJALÍA DE IGUALDAD; CONSUMO, COMERCIO Y MERCADO; Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
6- CONCEJALÍA DE EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS (INDUSTRIA Y AGRICULTURA); RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA
7- CONCEJALÍA DE FIESTAS; CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
8- CONCEJALÍA DE DEPORTES; TRÁFICO, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
9- CONCEJALÍA DE SALUD; MAYOR; Y GOBIERNO ABIERTO



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

10- CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS (CEMENTERIO, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA EDIFICIOS, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RSU)

SEGUNDO.- Adscribir a dichas Concejalías a los siguientes concejales:

D.^a GENOVEVA MICÓ SOLER	1- CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS; ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y URBANÍSTICAS; DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
D. IVÁN JOSÉ ÑÍGUEZ PINA	2- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN; GESTIÓN URBANÍSTICA; ACCESIBILIDAD Y CICLO HÍDRICO
D.^a MARÍA DOLORES ABAD GUERRA	3- CONCEJALÍA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO; ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y MUSEO; JUVENTUD; RECURSOS TECNOLÓGICOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD; Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA
D. BARTOLOMÉ ÚBEDA FERNÁNDEZ	4- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
D.^a FRANCISCA BELTRÁ NAVARRO	5- CONCEJALÍA DE IGUALDAD; CONSUMO, COMERCIO Y MERCADO; Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
D. JOAQUÍN FRANCISCO MIRA PASCUAL	6- CONCEJALÍA DE EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS (INDUSTRIA Y AGRICULTURA); RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA
D.^a CRISTINA NAVARRO GARCÍA	7- CONCEJALÍA DE FIESTAS; CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
D. CARLOS VIZCAÍNO SÁNCHEZ	8- CONCEJALÍA DE DEPORTES; TRÁFICO, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
D.^a MELANI SÁNCHEZ MARTÍNEZ	9- CONCEJALÍA DE SALUD; MAYOR; Y GOBIERNO ABIERTO
D. JOSÉ MARÍA CHACÓN CAPILLA	10- CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS (CEMENTERIO, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA EDIFICIOS, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RSU)

TERCERO.- Como consideración común a todas las Concejalías, los Servicios Generales de cada una de ellas son los responsables de que las propuestas de Decreto, Acuerdos, Resoluciones o Providencias de Inicio que se tramiten en las mismas, se adecuen a la normativa vigente.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

*A tal fin, la tramitación se iniciará con la firma de la **propuesta** de Decreto, Acuerdo, Resolución o Providencia de Inicio, que deberá ser informada por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.*

Los informes administrativos, jurídicos o técnicos se redactarán con sujeción a las disposiciones especiales que les sean aplicables y se ceñirán a las cuestiones señaladas en el Decreto, Acuerdo, Resolución o Providencia de Inicio que los haya motivado (ex art. 172 del ROF)

QUINTO.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, notificar a los Concejales designados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.*

3.2. RESOLUCIÓN RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SU CELEBRACIÓN

Número de Resolución 2019/1469
Fecha de Resolución: 19/06/2019

RESOLUCIÓN

Constituida la Corporación Municipal para el período 2019-2023, se hace preciso en cumplimiento de la normativa legal constituir la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Novelda.

*En consecuencia, considerando lo preceptuado en los arts. 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), y 52 y 53 del R.D. 2586/86, de 28 de noviembre (ROF), **RESUELVO**:*

Primero.- *Designar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Novelda, que estará integrada, además de por el Alcalde, por los siguientes señores Concejales/as:*

- **D.^a GENOVEVA MICÓ SOLER**
- **D. IVÁN JOSÉ ÑÍGUEZ PINA**
- **D.^a MARÍA DOLORES ABAD GUERRA**

Segundo.- *Sin perjuicio de su asistencia permanente al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con el art. 53 del ROF, tendrá las competencias que le fueron delegadas por la Alcaldía mediante Resolución de 27 de abril de 2018, y las delegadas por el Pleno de la Corporación por acuerdo de 5 de marzo de 2019; en las que se ratifica hasta que se definan las nuevas competencias que se quieran delegar.*

Tercero.- *Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, **se celebren habitualmente los VIERNES, a las 9,00 horas**. El Alcalde podrá, no obstante, modificar el día y la hora de la convocatoria cuando existan razones que así lo aconsejen.*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del art. 38.d) del ROF; notifíquese personalmente a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el art. 52 en relación con el 46 del R.O.F.

3.3. RESOLUCIÓN RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Número de Resolución 2019/1468

Fecha de Resolución: 19/06/2019

RESOLUCIÓN

Constituida la Junta de Gobierno y siendo precisa la designación de Tenientes de Alcalde de entre sus componentes, en cumplimiento de los arts. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), y 46 a 48 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF),

En virtud de lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía **RESUELVE**:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Novelda a:

- **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:**
D.^a GENOVEVA MICÓ SOLER
- **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:**
D. IVÁN JOSÉ NÍGUEZ PINA
- **TERCER TENIENTE DE ALCALDE:**
D.^a MARÍA DOLORES ABAD GUERRA

Segundo.- Los Tenientes de Alcalde sustituirán por el orden de su nombramiento, al Sr. Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en la forma establecida por las normas vigentes.

Este nombramiento incluye, sin necesidad de cualquier otra resolución, la delegación en favor de cada uno de los Tenientes de Alcalde, por su orden, y bajo la indicación de Alcalde Accidental, de la firma ordinaria de la Alcaldía, en los casos de ausencias ocasionales del Alcalde titular.

Tercero.- La efectividad del presente Decreto se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOP, una vez producida la aceptación expresa o tácita de la delegación por los interesados y la necesaria dación de cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre de conformidad con el art. 38 d), 46 y 114 del ROF.

3.4. RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Número de Resolución 2019/1493

Fecha de Resolución: 25/06/2019



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local es un órgano necesario en todos los Ayuntamientos de Municipios que tengan una población superior a 5.000 habitantes, y vendrá integrada por el Alcalde, que la preside y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados libremente por aquél.

Por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2019 se designaron los miembros componentes de la Junta de Gobierno Local que preside esta Alcaldía, y se estableció en cuanto al régimen de sus sesiones ordinarias, que se celebrarán los viernes a las 9,00 horas; el Alcalde podrá, no obstante, modificar el día y la hora de la convocatoria cuando existan razones que así lo aconsejen.

Por su parte, el artículo 23.2 de la citada Ley, y los artículos 43 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen el régimen de las delegaciones de atribuciones a la Junta de Gobierno Local que en el caso de las de Alcaldía, se llevan a cabo mediante Decreto, dictado con las formalidades previstas en el artículo 44 del citado Reglamento.

Visto lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, artículo 34.1 y 2, sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local salvo las que expresamente tengan carácter de indelegables; y lo especificado en el artículo 35 sobre el procedimiento de delegación de atribuciones que se realizará mediante decreto.

*En base a los antecedentes y fundamentos expuestos, por la presente **RESUELVO**:*

PRIMERO: Correspondrá a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las que le puedan ser delegadas por el Ayuntamiento Pleno, y sin perjuicio de la adopción de los actos que sean de mero trámite que corresponderán a esta Alcaldía la facultad de resolver, en las siguientes materias atribuidas legal o reglamentariamente a la Alcaldía, distribuidas entre los siguientes Sectores y Áreas, que ahora le deleo:

SECTOR: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. ÁREA ECONÓMICA

1.1. En materia Presupuestaria y Contable:

1.1.1. Aprobación de facturas o cualquier otro documento justificativo válido en tráfico mercantil que vaya a dar lugar a reconocimiento de obligaciones, salvo que por la urgencia en los plazos resulte inconveniente incluirlo en la convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

1.1.2. Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento.

1.2. En materia de gestión tributaria



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

1.2.1. *Aprobación de padrones fiscales y sus modificaciones.*

1.3. Tesorería

1.3.1. *Expedientes de baja de reconocimientos de derechos por prescripción u otras causas.*

1.3.2. *Expedientes de baja de obligaciones reconocidas por prescripción y otras causas.*

2. ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL (Ley 40/2015 R.J.S.P.; Ley 9/2017 L.C.S.P.: DA 2^a; y 3^a)

2.1. En materia de Recursos Humanos.

2.1.1. *Aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto, Relación de Puestos de Trabajo y plantilla determinados por el Pleno.*

2.1.2. *Aprobación de las Bases de las pruebas para la selección del personal funcionario y laboral, fijo o de duración determinada, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y la convocatoria de los correspondientes procedimientos, designación de Tribunales de Selección conservando la Alcaldía la competencia para la aprobación de las listas de aspirantes, y demás resoluciones a adoptar durante el desarrollo del proceso selectivo.*

2.1.3. *Adscripción por cualquier forma reglamentaria a puestos de trabajo, incluyendo comisiones de servicio y permutas.*

2.1.4. *La distribución mensual de las gratificaciones por servicios extraordinarios, en el marco de los criterios aprobados, en su caso, por el Pleno.*

2.1.5. *Otorgamiento de ayudas al personal previstas en la normativa de aplicación, en concepto de beneficios asistenciales*

2.2. En materia de Contratación:

Las siguientes facultades en los expedientes de contratación que sean competencia de esta Alcaldía:

- *Aprobación de expedientes de contratación.*
- *Adjudicación de contratos cuando se exceda de los límites de la contratación menor.*
- *Aprobación de Proyectos de obras y servicios, si su cuantía excede del límite del contrato menor.*
- *Aprobación de Certificaciones de obra, servicios, etc., liquidaciones, revisiones de precios y demás actos resolutorios relativos al cumplimiento y ejecución de los contratos, que sean competencia de la Junta de Gobierno Local.*
- *Actos resolutorios relativos a modificación, interpretación, prórroga de duración, resolución o extinción, de los contratos, invalidez e imposición de penalidades, y devoluciones e incautaciones de garantías definitivas, en contratos que sean competencia de la J.G.L.*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- Liquidaciones de cuentas y otras actuaciones de relevancia relativas a empresas concesionarias de servicios públicos.

2.3. En materia de Patrimonio:

2.3.1. La adquisición de bienes y derechos cuando corresponda a esta Alcaldía.

2.3.2. La enajenación del patrimonio, tanto municipal general como patrimonio municipal del suelo, cuando corresponda a esta Alcaldía.

2.3.3. Las autorizaciones de utilización de locales y espacios públicos por actividades lucrativas cuya duración excede de tres meses.

SECTOR: TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

3. ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

3.1. Aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística, de proyectos de urbanización y aprobación técnica de proyectos de obras ordinarias.

3.2. Declaraciones de ruina.

3.3. Licencias ambientales y autorizaciones en materia de comercio, espectáculos y actividades recreativas para las que la legislación vigente exija licencia o resolución autorizatoria.

3.4. Emisión de informes requeridos por otras Administraciones Públicas u Organismos incluyendo los solicitados en expedientes de declaración de interés comunitario y autorización ambiental integrada, reservándose la Alcaldía los requerimientos para la subsanación de deficiencias.

3.5. Presentación de alegaciones a proyectos impulsados por otras administraciones públicas para obras o actuaciones que incidan sobre el término municipal.

4. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

4.1. INFRAESTRUCTURAS: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

4.1.1. Obras con cargo al P.A.R.: aprobación de la realización de la obra, presupuesto y certificaciones de obra.

4.1.2. Aprobación o denegación del cuadro de precios unitario de materiales y mano de obra a aplicar en el servicio municipal de abastecimiento de agua y saneamiento.

SECTOR: SERVICIOS AL CIUDADANO



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

5. ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO

5.1. *Determinación de días festivos para la apertura de comercios, (fiestas locales).*

5.2. *Acuerdos relativos a la participación del Ayuntamiento en la Red AFIC que así se determine por la Alcaldía.*

5.3. *Autorizaciones relativas a los puestos/casetas del mercado municipal de abastos (concesión de puestos, cambios de titularidad, etc.) y demás resoluciones en la materia.*

5.4. *Aprobación de convocatoria y bases para la concesión de autorizaciones para la práctica de venta no sedentaria y demás resoluciones en la materia (concesiones, transmisiones, renovaciones, extinción, etc.)*

6. COMPETENCIAS COMUNES A DISTINTAS ÁREAS

6.1. *Aprobación de Bases y concesión de subvenciones, cuando correspondan a la Alcaldía conforme a la Ordenanza general de subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

6.2. *Solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, cuando la asunción de los compromisos u obligaciones para el Ayuntamiento derivados de la concesión de aquéllas estén atribuidas a la Junta de Gobierno por la norma reguladora de dicha subvención, o así se disponga en la misma.*

6.3. *Aprobación de acuerdos o convenios con cualesquiera personas o entidades públicas o privadas en los casos concretos que por su relevancia se determine por la Alcaldía.*

6.4. *Acuerdos sobre resoluciones judiciales por razón de actos dictados por la Alcaldía u órgano colegiado, así como los encargos de personación de Letrado en procedimientos judiciales.*

SEGUNDO: *Para la inclusión de un asunto en el Orden del Día de la sesión ordinaria, se requerirá la entrega del expediente concluso en la Secretaría con una antelación mínima de tres días hábiles antes de la celebración de la sesión.*

TERCERO: *Esta delegación será revocable en cualquier momento por esta Alcaldía en los términos previstos legalmente mediante resolución formal, bien con carácter general, bien para avocar para sí el ejercicio de la atribución de asuntos concretos.*

CUARTO: *Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente decreto, y deberá darse cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebre, a efectos de aceptación.*

QUINTO: *Dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, y publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la difusión del mismo en los distintos Servicios municipales.*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

4) CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE ESTA CORPORACIÓN: ESCRITOS DE LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Se dio cuenta a los miembros de la Corporación de los distintos escritos presentados por los Concejales electos de los diferentes partidos políticos, constituyéndose en Grupos Políticos Municipales y nombrando Portavoces de los mismos.

Los grupos constituidos y sus portavoces son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL	PORAVOZ	SUPLENTE
Grupo Municipal del P.S.O.E.	D. Iván José Ñíguez Pina	D. ^a Genoveva Micó Soler
		D. ^a María Dolores Abad Guerra
Grupo Municipal del Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López	D. Francisco Javier Cantos López
Grupo Municipal del P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal	D. Ramiro Miralles Cantó
Grupo Municipal Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás	D. Carlos Sala Penalva
Grupo Municipal Guanayar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez	
Grupo Municipal Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira	

5) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA ESTABLECER LA HOJA DE RUTA ENCAMINADA A LA RECUPERACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL CONSERVATORIO DE DANZA, CONSERVATORIO DE MÚSICA, DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y TODO EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO QUE SE ENCUENTRE RECORTADO EN SU JORNADA LABORAL

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Propuesta de Resolución de fecha 2 de julio de 2019, que literalmente dice:

“De acuerdo con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de ORganización Municipal, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de Resolución.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los años más duros de la de crisis, el Ayuntamiento de Novelda se vió forzado a llevar a cabo recortes y medidas de austeridad, de manera radical, para frenar los efectos que la crisis económica estaba teniendo en las arcas municipales. Una de estas medidas fue, recortar las jornadas laborales de muchos trabajadores y trabajadoras de la casa, entre ellos los profesores y profesoras de los conservatorios de música y danza, y profesionales del área de servicios sociales.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Estas duras medidas, contribuyeron a frenar el crecimiento de la deuda municipal e iniciar su rebaja, a costa del sacrificio del personal de este Ayuntamiento, así como de toda la ciudadanía noveldense.

Como consecuencia de esta difícil situación económica, el Ayuntamiento de Novelda se vió en la necesidad de adherirse a un plan de ajuste económico supervisado por el Ministerio de Hacienda que marca las pautas de gestión económica, condicionando toda necesidad de gasto e inversión, en todos los capítulos del presupuesto.

En 2015, el Ayuntamiento de Novelda se adhiere a un Plan de Ajuste diseñado atendiendo a la deuda económica de ese momento, cercana a los 32 millones de euros. En la actualidad, la deuda económica es de algo más de 17 millones de euros, sin embargo, las condiciones del plan de ajuste no se han modificado y la capacidad de gestión para las distintas áreas municipales continua siendo muy escasa por estar condicionadas por las directrices del Plan de Ajuste.

Entendemos que la recuperación económica que se ha vivido estos años, debe trasladarse a la mejora de las condiciones de gestión del Ayuntamiento de Novelda, especialmente en la mejora de los servicios públicos que recibe la ciudadanía, un aumento de las inversiones que requiere el municipio y por justicia social, la recuperación de la jornada de los trabajadores y trabajadoras recortados que, durante años, han hecho el esfuerzo personal de ver mermadas su jornada laboral, y de manera directa, su salario y sus condiciones de cotización a la Seguridad social.

Agradecemos profundamente este sacrificio que los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Novelda han hecho en aras al bien común y la recuperación económica de este Ayuntamiento.

Es por todo ello que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar gestiones con la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, a través de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, encaminadas a aprobar una modificación del Plan de Ajuste en vigor, acogiéndonos al mecanismo de refinanciación de la deuda puesto en marcha por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos del Gobierno de España, que permita un mayor margen a la hora de adoptar decisiones encaminadas a mejorar la financiación de los servicios públicos, mejorar las inversiones en la ciudad y recuperar la jornada laboral de los trabajadores recortados.

2º.- Impulsar gestiones con la Generalitat Valenciana, a través de las Consellerías de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de Hacienda y Modelo Económico, y de la propia Presidencia de la Generalitat, que permitan la mejora de la financiación de los servicios de acción social (Atención Temprana) y educativos (Conservatorios de Música, Danza y Escuela Infantil).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

3º.- Establecer, de manera prioritaria, reuniones con las trabajadoras y trabajadores que siguen recortados en la actualidad, para gestionar de manera conjunta y participativa el proceso de recuperación de su jornada laboral.

4º.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los departamentos afectados por los recortes, así como a la Junta de Personal y Comité de Empresa de este Ayuntamiento.”

Antes de dar comienzo al turno de debate, el Sr. Alcalde señala que es el primer asunto que se lleva a pleno por su relevancia y por poner las cartas sobre la mesa y sacar a relucir el problema, añadiendo que es un compromiso público para revertir la situación.

Toma la palabra la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, para indicar que se trata de una hoja de ruta que no hay un compromiso sino sólo una voluntad de dialogo y buenas intenciones, pero que no existe una solución definida en la propuesta. Añade que, votarán que no salvo que modifiquen el acuerdo.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, indica que la propuesta de resolución surge en la Junta de Portavoces, que no es iniciativa sólo del equipo de gobierno y que el tema es conocido y hubo compromiso explícito en este pleno.

Continúa diciendo que votarán a favor porque su grupo señaló que es necesario un compromiso firme y señala que la resolución va más allá, que el camino pasa por modificar el plan de ajuste y concluye que van a estar muy pendientes de este asunto y que el equipo de gobierno sea rápido para que en pocos meses esté solucionado, anunciando su voto de confianza.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, señala que ya se dijo en la junta de portavoces y que también se habló de las retribuciones e indemnizaciones y que su grupo vincula esta cuestión con la solución de las jornadas recortadas, añadiendo que ellos son el único grupo que lo hizo.

Indica que no votarán en contra de la moción pero que les parece que sólo son intenciones y que la moción no es más que el trabajo que debe hacer el equipo de gobierno y que no necesita llevarlo al pleno.

La Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, señala que todo lo que sean buenos propósitos para revertir la situación de los trabajadores les parece bien y que votarán a favor, pero indica que no quieren que esto quede como un brindis al sol.

Añade que cuentan con el PP, su experiencia y su apoyo.

El Sr. Cantos López, portavoz suplente del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, señala que se abstendrán porque no entiende justificada la urgencia y tienen duda sobre la necesidad de la existencia de dictamen sobre este punto. Añade que es un brindis al sol pues no se define el gasto, no se dice si es competencia municipal o no, no se cuantifica. Se afirma que se subirá genéricamente la jornada a todos.

Añade que el plan de pago a proveedores obliga a un plan de ajuste que fue aprobado



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

por la mayoría de los presentes y concluye que están de acuerdo con la mejora de los trabajadores pero que la moción no necesita el voto del pleno pues la gestión debe hacerla el equipo de gobierno. Indica que se remitió el expediente a la Comunidad Autónoma y que se hizo la gestión formal por parte del ayuntamiento. Señalan su abstención, porque creen que es un brindis al sol y tienen dudas sobre si el asunto debe estar informado.

El Sr. Níguez Pina, portavoz del grupo municipal socialista, indica que el compromiso es claro, que es lo primero que se trae al pleno y que ya están trabajando en ello. Reconoce que la propuesta también es de otros grupos (Compromís y Guanyar) y que parece que moleste que sea urgente. Señala que para su grupo es una prioridad y anuncia que tendrán una reunión antes de fiestas con el Ministerio de Hacienda para modificar el plan de ajuste.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que es triste que se traiga una propuesta tan importante, que marcará la legislatura y que alguno lo llame "brindis al sol". Añade que los ciudadanos les votan para hacer el trabajo político y que eso no es ningún brindis al sol, que el pleno es el lugar donde hay que tratar y debatir este tipo de asuntos. Y concluye diciendo que este asunto es prioritario en la legislatura.

Sometida a votación la Propuesta de Resolución, la misma es aprobada por dieciséis votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y cinco abstenciones (Ciudadanos y Vox)

6) DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2019, que literalmente dice:

"Tras la celebración el pasado día 26 de mayo de las Elecciones Locales, y posterior constitución de la Corporación, se hace necesario proceder a la regulación de la nueva organización municipal.

En virtud de lo establecido en el art. 46.2 a) de la L.R.B.R.L. y en el Reglamento Orgánico Municipal, en cuanto a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento que deberán celebrarse mensualmente."

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDÓ**:

ÚNICO: Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebren **EL PRIMER MARTES HÁBIL** de cada mes natural a las **VEINTE HORAS**, si este día resultase inhábil, la sesión se celebrará el siguiente martes hábil.

7) CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Por el Alcalde se dio lectura de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2019, que literalmente dice:

“Tras la celebración el pasado 26 de mayo de las Elecciones Locales, y posterior constitución de la Corporación, se hace necesario proceder a la regulación de la nueva organización municipal.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), y de los art. 48 a 50 del R.O.M., las Comisiones Informativas estarán integradas exclusivamente por Concejales, serán órganos sin atribuciones resolutorias, que tendrán por función el estudio, informe o consulta en los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, también tendrán las funciones de seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las facultades de control que competen al Pleno Municipal.

Teniendo en cuenta que las Comisiones Informativas deben estar integradas por miembros de los grupos políticos en proporción al número de concejales que tiene el Pleno y, dado que por la composición de la actual Corporación, no resulta posible conseguir dicha proporcionalidad, las comisiones informativas estarán integradas por un número de miembros igual para cada grupo, aplicándose el voto ponderado de conformidad con el art. 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Considerando que el número de miembros que componen la Corporación es de VEINTIUNO (21) según resulta del Acta de Proclamación de Candidatos expedida por la Junta Electoral de Zona de Elda.

Visto el contenido de los artículos, 20, 73, y 119, de la LRBL y el ROF respectivamente, así como lo señalado al respecto en el R.O.M.”

Toma la palabra la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, para agradecer al Equipo de Gobierno la inclusión de la sensibilidad de todos los grupos políticos, acordando la ponderación del voto en las comisiones municipales.

Por el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda y Vox) y cuatro abstenciones (Ciudadanos), **ACORDÓ:**

PRIMERO: La constitución de las siguientes Comisiones Informativas Municipales:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y BIENESTAR SOCIAL

COMISIÓN INFORMATIVA DE MODELO DE CIUDAD, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas estarán integradas por el Alcalde, en calidad de Presidente y los portavoces o miembros que designen cada uno de los grupos políticos integrantes de la Corporación, o en su caso, los suplentes, que ejercerán el derecho a voto ponderado de conformidad con la siguiente proporción

GRUPO POLÍTICO	PONDERACIÓN DEL VOTO
P.S.O.E	1 voto equivalente a 10 votos
CIUDADANOS DE NOVELDA	1 voto equivalente a 4 votos
P.P.	1 voto equivalente a 2 votos
COMPROMÍS	1 voto equivalente a 2 votos
GUANYAR NOVELDA	1 voto equivalente a 1 voto
VOX NOVELDA	1 voto equivalente a 1 voto

TERCERO: El Alcalde Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

CUARTO: Habrán sesiones Ordinarias de las Comisiones Informativas que se celebrarán con tres días hábiles de antelación a la convocatoria del Pleno de la Corporación.

8) CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Por el Alcalde se dio lectura de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2019, que literalmente dice:

“Tras la celebración el pasado 26 de mayo de las Elecciones Locales, y posterior constitución de la Corporación, se hace necesario proceder a la regulación de la nueva organización municipal.

Visto el contenido de los artículos 20, 73, 116 y 119, de la LRBL y el ROF respectivamente, así como lo señalado al respecto en el R.O.M..”

Por el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda y Vox) y cuatro abstenciones (Ciudadanos), **ACORDÓ:**

PRIMERO: La **CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, cuya existencia es preceptiva.

SEGUNDO: La Comisión Especial de Cuentas estará formada exclusivamente por miembros de la Corporación, y al igual que en las Comisiones Informativas Municipales estará integrada por el Alcalde, en calidad de Presidente y los portavoces o miembros que designe cada uno de los grupos políticos integrantes de la Corporación, o en su caso, los suplentes, que ejercerán el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

derecho a voto ponderado de conformidad con la siguiente ponderación:

GRUPO POLÍTICO	PONDERACIÓN DEL VOTO
P.S.O.E.	1 voto equivalente a 10 votos
CIUDADANOS DE NOVELDA	1 voto equivalente a 4 votos
P.P.	1 voto equivalente a 2 votos
COMPROMÍS PER NOVELDA	1 voto equivalente a 2 votos
GUANYAR NOVELDA	1 voto equivalente a 1 voto
VOX NOVELDA	1 voto equivalente a 1 voto

El Alcalde-Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de la misma; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

9) NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA EN DISTINTOS ORGANISMOS

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, que literalmente dice:

“Tras la nueva Corporación municipal se hace necesario proceder a la regulación de la nueva organización municipal.

Visto el contenido de los artículos, 20, 73, y 119, de la LRBL y el ROF respectivamente, así como lo señalado al respecto en el R.O.M.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda y Vox) y cuatro abstenciones (Ciudadanos), ACORDÓ:

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE DISTINTOS ÓRGANOS.

- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó”:
 - Titular: D. Francisco José Martínez Alted
 - Suplente: D. José María Chacón Capilla
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante:
 - Titular: D. Francisco José Martínez Alted
 - Suplente: D. Carlos Vizcaíno Sánchez



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- Comunidad de Usuarios de vertidos de la EDAR Novelda-Monforte del Cid:
 - Titular: D. José María Chacón Capilla
 - Suplente: D. Iván José Níguez Pina
 - Titular: D.ª Francisca Beltrá Navarro
 - Suplente: D.ª Melani Sánchez Martínez
- Consorcio Intermunicipal Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó:
 - Titular: D. Francisco José Martínez Alted
 - Suplente: D. Joaquín Francisco Mira Pascual
- Comité Local de Cruz Roja Española en Novelda:
 - D.ª Melani Sánchez Martínez

10) PROPUESTA DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Por el Alcalde se dio lectura de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2019, que literalmente dice:

“Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2019 por la se solicita que se emitan los informes pertinentes para las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación, y visto el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 3 de julio de 2019, en relación con la misma.

Con base a lo preceptuado en los artículos 73, 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que regula las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación y de los grupos políticos, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto.”

Abierto debate, la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, señala que hay que dignificar la política, que el político debe cobrar por su dedicación, pero que este no es el momento adecuado porque hay trabajadores que no perciben parte de su sueldo. Señala que ellos no han venido a vivir de la política.

Añade que hay personas en Novelda que pasan hambre y familias que no pueden sobrevivir con 450 euros al mes. Además, continúa diciendo, en el programa electoral no dijeron que iban a aumentar el coste político y creen que debe ser igual que en la legislatura anterior. Por ello anuncia su voto contrario pues se debe dar prioridad al interés general sobre el particular y concluye que no entiende que se dote con 67.000 euros el coste político y no dotar de otra cantidad semejante a los trabajadores del Ayuntamiento.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, señala que sería conveniente leer la propuesta.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Alcalde lee la propuesta especificando las cantidades correspondientes a las diferentes dedicaciones.

La Sra. Agües Martínez-Díez, señala que en la Junta de Portavoces dijeron que votarían a favor porque los sueldos están en niveles razonables, que lo estaban antes y lo están ahora. Que el aumento es de 36.000 euros pero que también aumentan las horas de dedicación, que se ha consultado con otros ayuntamientos y que son similares.

Señala que hay mucho trabajo por hacer que en los tres años anteriores se ha descuidado. Señala que vigilarán que estos sueldos se los ganen para que saquen adelante el trabajo y que no siempre ha sido así en la legislatura anterior donde había concejalías que brillaban por su ausencia. Concluye que no vinculan el sueldo a ningún otro condicionante porque hay cosas que deben hacerse por que es de justicia.

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, anuncian su voto contrario como ya dijeron en la Junta de Portavoces, e indica los motivos. Señala que trae un aumento de sueldo se debe intentar el voto de toda la Corporación y no se ha visto esa voluntad.

También señala que se ha dejado poco margen de negociación pues sólo se ha pedido que se vote a favor de la propuesta. Indica que son conscientes que la subida supone el aumento del IPC en estos últimos cuatro años pero que debería hacerse de forma progresiva y pactada. Hace referencia a que también se aumenta un 50% a los regidores de la oposición pero que el trabajo de la oposición no se dignifica por 25 ó 50 euros.

Además, señala que no es el momento porque se han marcado como prioridad el aumento de la jornada de los trabajadores que la tienen reducida y creen que ambas cosas van unidas. Dice el aumento se ha podido hacer porque quedan cantidades libres en el presupuesto de 2019 y pregunta que de dónde vienen esas cantidades y cree que podrían estar destinadas a las jornadas de los trabajadores.

En este sentido la portavoz hace una propuesta: que se retire el punto del orden del día y se informe sobre la posibilidad de destinar esas cantidades a otros asuntos y que se negocie con los trabajadores con jornadas recortadas. Concluye que si se adquiere un compromiso con los trabajadores que están sufriendo no debe aprobarse primero un aumento del sueldo de los políticos y no el de los trabajadores y pregunta si se tiene previsto aumentar más el sueldo de los políticos.

La Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, indica que el informe técnico dice que se aumenta 66.000 euros porque hay remanente pero que habrá que ver si en los siguientes ejercicios se da ese remanente para la subida de los sueldos. Señala que la situación económica ha mejorado pero que quedan muchas cosas por resolver y cree que a partir de 2020 deben comprometerse a aumentar las jornadas de los trabajadores y señala que si se atiende ese compromiso que votarán a favor y concluye que es necesario un pacto entre todos los grupos sobre este aspecto.

El Sr. Moreno Mira, concejal del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, solicita que conste su intervención íntegra, la cual, habiendo sido facilitada por el Concejal, se transcribe:

"Buenos días.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Tema peliagudo este donde los haya, el de ponernos nosotros mismos los sueldos... Por eso, empezaré por hacer dos cosas. Primero, voy a por pedir al Sr. Secretario que, a ser posible, mi intervención en este punto conste literal en el acta. Y lo segundo que voy a hacer es preguntar al Sr. Alcalde, si vais a aplicas, o mejor dicho, me vais a aplicar el artículo 69.1 del ROM. Artículo que invocasteis y me aplicasteis en la pasada sesión del pleno del siete de mayo, hace solo un par de meses, sobre el tiempo de exposición de cualquier punto; cortando mi intervención sobre la revisión anual del inventario.

Y digo que pedisteis que se me aplicase, y así fue, para darme una lección de democracia y empatía, creo recordar que se dijo entonces. Lección de democracia y empatía de las vuestras, claro; que no es ni más ni menos que la de aplicar la ley del embudo a conveniencia (que ya se sabe lo que es «para ti lo estrecho y para mí lo ancho»), como vais a hacer aquí hoy con esta propuesta.

Aclarado lo anterior, os diré que mi grupo va a votar en contra de esta propuesta que traéis al pleno. Y voy a intentar explicar y razonar este sentido de nuestro voto.

Tengo muchos argumentos, pero empezaré por uno de ellos:

Tengo que reconocer que os admiro. Tenéis mi admiración total, para lo bueno y para lo malo (porque también puede uno admirar lo malo si está bien hecho) Sois unos auténticos predistigidores, unos magos del postурео y la política hueca, de la política de fachada, y unos hachas en eso o aquello del control de daños. Eso lo tenéis, mi admiración. Aunque no creo que os sirva de nada. Porque en mis cuatro años, intensos y accidentados, como político local no dan en realidad para conocer bien y a fondo la flora y fauna de la política. En fin, si la política fuese solo eso, que no lo es, postурео y contar historias, vosotros seríais los mejores políticos que yo he conocido nunca.

Decía que sois los mejores y os admiro, en efecto. Pero es que además lo merecéis, y lo afirmo totalmente en serio, lo de subiros el sueldo, digo. Porque lo pintéis como lo pintéis, lo disfracéis como lo disfracéis, y lo vendáis como lo vendáis (que así tratáis de hacerlo con la propuesta anterior, sobre hojas de ruta encaminadas a recuperar jornadas recortadas, etc. y saliendo ya en medios vendiéndolo), esta propuesta y este pleno de hoy va y consiste ni más ni menos que en eso, en la subida de vuestros sueldos con respecto a lo que nosotros cobrábamos hace solo unas semanas como equipo de gobierno. Bien es cierto que no os subís el sueldo todos vosotros, sino solo cuatro o cinco de los once concejales que forman ahora el Partido Socialista. Pero con un coste aproximado de 46 mil euros para las arcas de este Ayuntamiento.

En fin, vosotros aquí lo primero de todo, os arregláis lo vuestro, el sueldo que cobrareis este y también los próximos años. Además con subidas del IPC cada año incluidas, a diferencia de lo que hacíamos nosotros, que hemos sido buenos, o tontos dirán algunos... hasta para eso. Y eso, aderezado con un brindis al sol (hoja de ruta para recuperar jornadas) para que así este Ayuntamiento vuelva a ser el paraíso en la tierra; que os compran algunos trabajadores por la ilusión y aquello de «ya llegan los reyes magos». Porque, como decía, vosotros sois los



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

mejores en aquello del control de daños. Y acompañadas esas dos cosas además por una propinita para la oposición; es lo que nos traéis hoy aquí hoy, disfrazando que nos estáis colando un gol a todos, a la oposición, a los trabajadores y el pueblo de Novelda. Y seguramente os salga bien, y que nadie os critique; como os ha salido bien todo hasta ahora.

Pero yo voy a decir aquí lo que pienso y, si me dejáis, seguiré intentando explicar porque votaremos en contra; lo entienda la gente o no y les importe o no; porque espero que en breve podamos alcanzar esos Plenos dorados donde nunca se pone el sol... y la democracia resplandezca de nuevo.

Decía que realmente os merecéis esto sueldos que os ponéis, pero también os merecerías que se os critique. Porque si algo he aprendido estos cuatro pasados años, es que las bajadas de sueldo y la contención (a pesar de tanto criticarse el tema por los ciudadanos) no importan a casi nadie. Como no creo que haya importado a casi nadie los mil trescientos y pico euros que he estado cobrando yo, o los mil quinientos y pico del alcalde anterior; cuando los cobraba hace más de un año. Pero las subidas... Ay, las subidas, me temo y espero que sí importen a la gente. Y espero, y deseo que os pase factura. Como le pasó factura a cierto alcalde socialista de hace años, o a cierta alcaldesa Popular, de no hace tanto. Por aquellos sueldos magníficos y de escándalo que se pusieron ellos mismos, mientras Novelda iba de cabeza y dando tumbos por el despeñadero.

Y no digo que no os lo merezcáis. Os los merecéis, esos sueldos que os vais a poner. Y lo digo, y repito, totalmente en serio. Sin ánimo de revancha ni rencor; que sé muy bien que eso será de lo mucho que usareis contra mí y mi grupo: ánimo de revancha o mal perder o cualquier cosa que os sirva para que con un par de frases desarméis todos mis argumentos y mi trabajo y mis razonamientos... y a correr si es que os funciona y cuela.

Decía que os lo merecéis, y que lo decía en serio, porque solo por las cosas que vais a tener que firmar aquí todo a diario, con responsabilidades que eso os puede traer; contables, patrimoniales o penales; ya lo justifican. Eso, más a parte el trabajo que hagáis; que seguro que alguno de vosotros lo hará bien y trabajará. Y así será como lo es para todo en la vida y en todas partes, y hay y habrá aquí malos y buenos concejales, sean del partido que sean, y gente que trabaje más y gente que trabaja menos. No, no es porque no lo merezcáis, y seguro que alguno de vosotros trabajará tanto como yo y mis compañeros, aquí sentados, ha trabajado por Novelda todos estos años.

Y tampoco iré por lo fácil, por los 66.674 euros que va a costar al Ayuntamiento esta propuesta vuestra. 48.084 euros para vuestros sueldos, más dieciséis mil de la oposición, que repartiréis y repartís como os conviene, cifras que salen del propio informe del Interventor que acompaña esta propuesta. No diré que son sesenta y seis mil euros más que nos van a costar a todos, a todos, repito a todos los ciudadanos de Novelda. Y que al final serán sesenta y seis mil euros menos para inversiones, o mejorar los servicios o aumentar esas jornadas que tanto os preocupaban y os siguen preocupando de los Conservatorios o los Servicios sociales de este Ayuntamiento.

Pero no, no aumentáis esas jornadas, nos traéis aquí una hoja de ruta, iniciar negociaciones,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

conseguir financiación, etc., intentando enmascarar lo que se hace aquí hoy. Y digo yo que si tanto creíais y creéis en el tema y os preocupa tanto, que hay que recuperar esas jornadas, hacedlo ya mismo, aunque haya informes en contra. Y podríais hacerlo; si quisierais y estás totalmente convencidos de que es vuestro deber y lo que debería hacerse. Pero no, no hacéis eso. Nos traéis a este pleno una hoja de ruta que en realidad no es nada, es puro aire y humo y ganas de quedar bien; condicionando también que os demos carta para negociaciones y charlas de despacho. Y además también condicionado a que llegue financiación de fuera, como llega el maná del cielo. Una cortina de humo que hacéis para que nadie os critique por vuestra subida de sueldos, mientras todas esas jornadas que tanto os preocupaban hace solo un par de semanas siguen recortadas.

Votaremos en contra porque esta propuesta no es buena para Novelda, solo es buena para vosotros, para que cobréis más desde el minuto uno. Y todo lo demás, y a los demás, como se suele decir: «Qué le den morcillas»; o dicho más fino: «Ya se verá» o «ya veremos»... En hojas de ruta y propuestas de queda bien a toda costa, y brindis al sol varios, y en pinzas contra este grupo nuestro de Ciudadanos. Eso, más la propinita para la oposición. Y ¡atención! Solo si es constructiva; que para vosotros eso de constructiva creo que debe de querer decir que seamos buenos chichos y no demos mucho la brasa.

Vamos a votar en contra también por ese ninguneo y esta pinza descarada al que estáis decididos a someternos a nosotros, a este grupo político al que pertenezco. Y así se puede comprobar en el resto de propuestas que traéis este Pleno. Seguramente por vuestra sagacidad política, al ningunear e inviabilizar así al partido mayoritario de la oposición. Y me temo, mucho me temo, que por puro resquemor y afán de revancha por la moción de censura que os hicimos hace tres años. Y se os nota: Nos quitáis de las Comisiones informativas a todos, menos al portavoz (a diferencia de lo que se hacía antes) y lo decidís vosotros, los de la participación y la democracia. Condicionáis nuestra entrada a la Junta de gobierno, que eso sí es chantaje, y de verdad, y no lo que propusimos nosotros a todos los grupos hace tres años. Anuláis nuestra representatividad, donde podéis, para que no se vea ni se note, que somos ese grupo mayoritario de la oposición. No facilitáis el trabajo de la oposición. Para empezar, ni nos mandáis los asuntos del pleno para su estudio vía correo electrónico, como sí hacíamos nosotros, y eso se hacía y pasaba aquí hace solo un par de semanas y ahora mismo ha dejado de pasar. Ni nos mandáis los asuntos y expedientes de las Juntas de gobierno, como sí que hacíamos nosotros. Ni después de tres semanas casi, que ya han pasado, seguimos sin tener ni despacho, ni medios, ni nada de nada para ejercer nuestro trabajo y nuestra responsabilidad como oposición.

Tanto decir que esto será otra cosa, y lo poco o mucho que nosotros sí hacíamos, lo quitáis o no lo hacéis. Pero aquí parece que al final todo va de vender la moto y también de algo personal, entre gente que se cae mal o bien, entre revanchas y ahora te la devuelvo y es mi turno y me toca. Y los pocos que me conozcáis sabéis que para mí esto nunca ha sido algo personal y que cualquiera de vosotros, para lo que sea bueno para Novelda, si me pide ayuda o colaboración la tendrá; para que mi experiencia o mi trabajo de estos cuatro pasados años sirvan para algo, para que a Novelda le pasen las menos cosas malas posibles y esto salga adelante y vaya a mejor. Y para lo que sea que yo llevase en marcha, CSAD o Aqualia o el tema de RSU y LV o contratación o cualquier tema de patrimonio o hacienda, lo que sea, os



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

sirva y sea para mejor. Y os lo he dicho y he hecho saber varias veces.

Pero no. No hacéis las cosas bien. Instrumentalizáis este Ayuntamiento y esta administración, camuflando (muy hábilmente como decía al principio) lo que estáis haciendo, y lo hacéis todo torticeramente para disimular vuestras subidas de sueldo y vender algo de cara al escaparate.

Por todo esto vamos a votar en contra de esta propuesta, que es mala y además está mal llevada, o al menos mal dirigida por ti, Fran, que eres el alcalde de todos y todas.

Y os diré algo más, si me dejáis: Hoy, como hace casi tres años ya, nos seguís tomando el pelo y no tomándonos en serio. Eso sí, ahora el pueblo os ha dado los instrumentos y herramientas para pasarnos el rodillo y pasarnos por encima. Pero tened clara una cosa, que no vamos dejar que se nos machaque sin pelear lo que haga falta y con los pocos o muchos medios que tengamos.

Y mal empezamos Sr. Alcalde, por todo lo que acabo de explicar, lo vendáis como lo vendáis y lo digáis como lo digáis. Porque no nos estáis ninguneando a nosotros, que comprenderás que a mí personalmente se me ningunea es una cosa que no me quita el sueño. Lo que estáis haciendo en realidad es ningunear a las de más de 2.500 personas de Novelda que representamos; nosotros, los cuatro concejales de mi grupo que estamos aquí sentados. Y ya sé qué se dirá que nosotros éramos malísimos, malos, malos. Pero, yo me pregunto, si aquello era malo ¿qué será esto que hacéis vosotros?

En fin, que esto es muy mal comienzo Sr. Alcalde, que ya lo decías en tu pleno de investidura: «Mi obligación, desde el momento en que he sido nuevamente investido alcalde, es actuar y ser el Alcalde de todos los y las noveldenses independientemente de la opción política que cada uno elija» Y así no se es alcalde de todos, sino solo de una parte, aunque más o menos mayoritaria, que lo es y la sois. Pero, como siempre y otra vez se demuestra, una cosa es lo que se hace y otra muy distinta lo que se dice; y eso lo he ido viendo y comprobando estos pasados años; aunque al final te haya funcionado estupendamente.

Por todo esto, os pido que rectifiquéis, que recapacitéis, que retiréis esta propuesta del Pleno, que lleguemos a acuerdo entre todos y el máximo consenso posible; lo hayamos nosotros hecho mejor o peor en este tema, que seguramente lo habremos hecho mal y hayamos cometido errores y seguro que se podría haber hecho mucho mejor. Pero, en cualquier caso, ya estáis vosotros, ¿verdad? para demostrarnos cómo se hacen bien las cosas... ¿Porque no nos iréis a demostrar lo mal que lo hemos hecho nosotros haciéndolo todavía peor? Porque, repito, si nosotros lo hacíamos mal, que digo yo que probablemente habremos hecho muchas cosas mal, lo vuestro es tremendo. Sin darnos acceso a la Junta, ni a las Comisiones, sin mandarnos la documentación, sin despacho, sin darnos medios; mientras aquí hoy vendéis la moto de que subiréis todas las jornadas recortadas. Y de paso con una propinita para la oposición, de 50 a 100 euros, o de 25 a 50 euros. Cuando vosotros os subís vuestros sueldos ocho mil, o casi nueve mil euros en el caso del alcalde.

Y no, nosotros no queremos más sueldos, ni más para nosotros que espero que os quede muy claro (aunque sé que será otro de esos recursos fáciles que emplearéis ¿verdad? para



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

desarmar todos mis argumentos y lo que intento explicar aquí). Podríamos haber llegado a acuerdos, estudiar propuestas diferentes, más graduales para todos, y graduales también en el tiempo, o quizás se me ocurre por objetivos, como por ejemplo: De cumplir o rebajarla deuda o mejorar los servicios o eliminar recortes y recuperación de las jornadas de los trabajadores; o podrían haber habido otras mil fórmulas. Y aunque fuese solo vuestra la propuesta final, que lo es, que fuese más justa y eficaz y progresiva en el tiempo. Porque, ¿Cuál fue el objetivo de las juntas de portavoces y las reuniones con todos los grupos, si ibais a hacer lo que ya teníais pensado? ¿Por qué y para qué todas esas reuniones y encuentros? Solo con el objetivo de quedar bien y decir que habíais negociado?

Porque si creéis, o muchos de vosotros y otros grupos lo creen, que nosotros en este aspecto no lo hemos hecho bien en estos temas, ¿no iréis a demostrárnoslo haciéndolas peor, como lo estáis haciendo ahora? Porque lo estáis haciendo peor, mucho peor, os lo aseguro. Y si rectificáis y retiráis esta propuesta, y el alcalde se reúne con nosotros (que no lo ha hecho todavía aunque me consta que sí se ha reunido con otros grupos) podrías contar con nuestro voto favorable a otra propuesta, otro enfoque sobre este asunto, algo diferente a lo que traéis aquí hoy.

En fin, no tengo muchas esperanzas de que sea así. Pero este será el sentido del voto de nuestro grupo. Y, mejor o peor, lo he explicado lo mejor que he sabido y podido.”

El Sr. Ñíguez Pina, portavoz del grupo municipal Socialista, señala que son salarios ajustados, humildes y que el Equipo de Gobierno va a trabajar mucho más de lo que va a cobrar. Dice que trabajan en el asunto de los trabajadores con jornada reducida y que se tiene toda la legislatura para negociar entre los partidos que se saquen de la política estos asuntos. Señala que en el escenario actual no es posible aumentar las jornadas si no avanzan en la negociación y en la modificación del plan de ajuste. Indica que ya están citados en el Ministerio de Hacienda y esperan que los resultados sean positivos.

Además señala que tienen claro que no han venido a la política a ganar dinero sino a trabajar y que la afirmación de que lo primero que hacen es subir los sueldos no es cierta pero lo que si es cierto es que lo primero que debe hacerse es aprobar esta cuestión porque la ley obliga a aprobarla dentro de los 30 días desde las elecciones y pide que conste en acta que si se llega a un acuerdo con los grupos municipales sobre las retribuciones de los políticos no se aplicará en esta legislatura sino en la siguiente y que así se dijo en la Junta de Gobierno Local.

Respecto de las palabras del Sr. Moreno Mira señala que tiene la percepción de que aplican una superioridad moral o intelectual cuando se refiere a su grupo y que no es de recibo. Señala que se acoge a las últimas palabras del concejal en el sentido de que están abiertos a negociar y a colaborar en beneficio de los ciudadanos.

Concluye el debate el Sr. Alcalde señalando que en 2015 el salario del alcalde era de 1890 euros y que en el 2019 será de 1910 euros y cree que entra dentro de la normalidad. Que el cambio está en la dedicación exclusiva y señala que el PSOE siempre ha sostenido que la dedicación a la ciudadanía debe ser del cien por cien y señala que se dedicarán únicamente a sacar adelante la situación del Ayuntamiento.

Señala que la propuesta que se trae al pleno está dentro de la lógica y la normalidad y que la urgencia de la sesión también se justifica por la naturaleza de las cuestiones planteadas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Por el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y mayoría de catorce votos a favor (PSOE, PP y Guanyar Novelda) y siete en contra (Ciudadanos, Compromís per Novelda y Vox), **ACORDÓ**:

PRIMERO.- DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES

1) ALCALDÍA:

- A) Se declara en régimen de dedicación exclusiva el cargo del Sr. Alcalde de la Corporación.
- B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de la Alcaldía tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.
- C) Asimismo el titular de la Alcaldía percibirá una retribución bruta por importe de 36.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios.
- D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS; ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y URBANÍSTICAS; DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y TURISMO: DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES.-

- A) Se declara en régimen de dedicación exclusiva la Delegación Específica de Acción Social y políticas inclusivas; actividades económicas y urbanísticas; dinamización económica y Turismo.
- B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Concejalía, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.
- C) Asimismo el titular de la Concejalía percibirá una retribución bruta por importe de 32.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios.
- D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, GESTIÓN URBANÍSTICA; ACCESIBILIDAD Y CICLO HÍDRICO: DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES.-



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- A) Se declara en régimen de dedicación exclusiva la Delegación Específica de Hacienda y contratación; gestión urbanística; accesibilidad y ciclo hídrico.
- B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.
- C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 32.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios.
- D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

4) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO; ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y MUSEO; JUVENTUD; RECURSOS TECNOLÓGICOS; ORGANIZACIÓN Y CALIDAD; Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-

- A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Gestión del patrimonio; archivo, bibliotecas y museo; juventud; recursos tecnológicos, organización y calidad; y normalización lingüística.
- B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.
- C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 24.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes
- D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

5) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-

- A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Educación y relaciones institucionales.
- B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 16.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 20 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

6) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE IGUALDAD; CONSUMO, COMERCIO Y MERCADO; Y PROTECCIÓN AMBIENTAL: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Igualdad; consumo, comercio y mercado; y protección ambiental.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 16.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 20 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

7) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS (INDUSTRIA Y AGRICULTURA); RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Empleo y sectores productivos (industria Y agricultura); recursos humanos y Seguridad Ciudadana.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 24.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

8) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE FIESTAS, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-

- A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Fiestas; cultura y patrimonio histórico.
- B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.
- C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 24.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.
- D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

9) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE DEPORTES; TRÁFICO, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-

- A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Deportes; tráfico, protección civil y emergencias.
- B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.
- C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 20.800,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 26 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.
- D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

10) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE SALUD; MAYOR Y GOBIERNO ABIERTO: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-

- A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Salud; Mayor; gobierno abierto.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 16.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 20 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

11) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS (CEMENTERIO, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA EDIFICIOS, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RSU): DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Mantenimiento de la ciudad y servicios públicos (cementerio, parques y jardines, limpieza edificios, limpieza viaria y recogida RSU).

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 20.800,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 26 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO.- INDEMNIZACIONES A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Por asistencia a reuniones o sesiones corporativas, se percibirán las siguientes cantidades:

- PLENO 100 €
- JUNTA DE GOBIERNO..... 50 €
- COMISIONES INFORMATIVAS.... 50 €
- JUNTA DE PORTAVOCES..... 50 €

En todo caso, las sesiones o reuniones señaladas deberán haber tenido carácter oficial y haber sido convocadas formalmente por el Alcalde u órgano competente. Solo tendrán derecho a esta indemnización aquellos miembros de la Corporación que no perciban retribuciones como



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

consecuencia de su dedicación parcial o exclusiva.

TERCERO.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Las asignaciones a los grupos políticos municipales serán las siguientes:

- Componente fijo, idéntico para cada grupo: 200,00 €
- Componente variable: 20,00 € por concejal

CUARTO.- DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.

Cuando los miembros de la Corporación se desplacen fuera de la Ciudad en comisión de asuntos oficiales del Ayuntamiento, tendrán derecho a percibir:

- La totalidad de los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, etc., en cuantía equivalente a los gastos que justifiquen debidamente con los billetes o facturas correspondientes. Si el desplazamiento se hubiera efectuado en coche propio tendrán derecho a una indemnización de 0,19 euros por kilómetro.

QUINTO.- EFECTOS:

Este acuerdo tendrá efectos desde el día 15 de Junio de 2019, y en relación con las delegaciones conferidas a los Concejales, desde la fecha del Decreto de la Alcaldía que las confirió, y una vez se produzca la aceptación expresa de la delegación por los interesados.

SEXTO.- Dejar sin efecto cuantos acuerdos en materia de retribuciones, indemnizaciones, dietas y gastos de desplazamiento haya adoptado el Pleno de la Corporación con anterioridad al presente.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

11) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 20 PRESUPUESTO 2019, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 4-19

Por el Sr. Ñíguez Pina, Concejal delegado de Hacienda, se da lectura a la propuesta de fecha 27 de junio de 2019, que literalmente dice:

“Por parte de la Corporación se pretenden acometer diversas obras de accesibilidad y reforma en Infraestructuras de la ciudad, que se consideran urgentes, con el fin de adaptarlas y hacerlas accesibles a los ciudadanos con movilidad reducida.

La urgencia en la realización de las actuaciones, que suponen un gasto de 41.435,69 Euros, en el presente ejercicio, conlleva la necesidad de contar con dotación presupuestaria, al no estar



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

previstas en el presupuesto en vigor.

Por ello se inicia el presente expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios en el Capítulo VI.- Inversiones Reales, financiados con la Baja en aplicaciones del mismo Capítulo, cuya ejecución no se va a realizar en el presente ejercicio, de conformidad con el Informe del Sr. Interventor.”

El pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos N.º 20/2019, por Créditos Extraordinarios 4-19, según el siguiente detalle:

BAJAS:

Org.	Subpro.	Econó.	Denominación	IMPORTE
33	16410	62210	Construcción nichos Cementerio	1.308,20
32	17110	61917	Inversiones en parques y jardines	16.600,50
44	33600	61905	Inversiones en protección del Patrimonio histórico-artístico	1.281,87
12	92030	61903	Inversiones en accesibilidad y reparación edificios municipales	22.245,12
TOTAL				41.435,69

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
Org.	Subpro.	Econó.	Denominación	IMPORTE
31	15110	61907	Inversiones en accesibilidad y reforma en Infraestructuras urbanas	41.435,69
TOTAL				41.435,69

SEGUNDO.- El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P. por 15 días durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar definitivamente su resumen.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas , de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y el Secretario que certifica.

El Alcalde

El Secretario